



## A LA COMUNIDAD ACADÉMICA EN ARTES

### CONSIDERANDO

- I.- Que con fundamento en el artículo 16 del Decreto de Regulación de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, el Director General, para el mejor desempeño de sus facultades y obligaciones, se auxiliará de las unidades administrativas y órganos de apoyo;
- II.- Que con fundamento en el artículo 17 del Decreto de Regulación de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, su personal directivo será contratado en los términos de las leyes aplicables;
- III.- Que con el objeto de mejorar los procesos y eliminar gradualmente la discrecionalidad en la selección de cuadros académicos de la ESAY, se realizará una convocatoria para identificar aspirantes a ocupar el cargo de directora o director en la Dirección de Investigación;

La Escuela Superior de Artes de Yucatán,

### CONVOCA

A lo(a)s académico(a)s activo(a)s en el área de las artes al concurso de oposición para ocupar la plaza de:

Director(a) de área de la Dirección de Investigación de la Escuela Superior de Artes de Yucatán.

### Requisitos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto orgánico de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, para ser director(a) de área se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con título de licenciatura en el área de artes o humanidades con una antigüedad mínima de cinco años.
- Tener experiencia académica en el campo de las artes o humanidades con una antigüedad mínima de cuatro años.
- Ser persona honorable y de reconocido prestigio y competencia profesional.
- No ser delegado, directivo o representante legal de algún sindicato.

Además de lo señalado, se deberá cumplir con lo siguiente:



- Haber realizado investigación y desarrollado o publicado trabajos originales de investigación que puedan estimarse como contribución importante en su especialidad.
- Haber desempeñado cargos que acrediten capacidad de liderazgo académico y competencia administrativa.

## **Funciones**

El director(a) del área de Investigación de la ESAY tendrá las siguientes funciones, en el marco de las facultades y obligaciones, de carácter general, conferidas en los artículos 26 y 33 del Estatuto orgánico de la Escuela Superior de Artes de Yucatán.

- a) Programar y proponer anualmente las actividades de la Dirección de Investigación.
- b) Organizar, coordinar y supervisar los programas de evaluación de la investigación.
- c) Propiciar la articulación entre la investigación y la docencia.
- d) Dirigir las acciones que permitan gestionar acuerdos y convenios con organismos de ciencia, arte, tecnología e investigación a nivel nacional e internacional.
- e) Proponer lineamientos para el ingreso, promoción y permanencia de investigadores, de acuerdo a las necesidades y suficiencia presupuestal institucionales.
- f) Integrar y proporcionar la información y asesoría que en materia de investigación se requiera y que permita evaluar los indicadores correspondientes.
- g) Proponer líneas de investigación en todas las áreas disciplinares de la ESAY.
- h) Gestionar y supervisar los recursos para la investigación.
- i) Apoyar la difusión de los productos de las investigaciones.
- j) Impartir, de acuerdo con los planes y programas de estudio, un número determinado de horas/clase en el aula.
- k) Participar en el diseño, la revisión, la modificación y la evaluación de los programas educativos.
- l) Proporcionar asesorías académicas.
- m) Dirigir trabajos de titulación.
- n) Participar en cuerpos colegiados, comisiones o grupos de trabajo.

## **Documentación**

- I. Quienes aspiren a ocupar la plaza disponible deberán enviar la documentación que se enlista abajo al correo electrónico [denny.gongora@yucatan.gob.mx](mailto:denny.gongora@yucatan.gob.mx) (en un solo archivo en formato PDF, en el orden indicado), a partir de la publicación de la presente convocatoria, teniendo como fecha límite el viernes 24 de julio del año en curso a las 23:59 horas.

### **i) Académica:**



- (1) Solicitud/carta de intención (formato libre) dirigida a la Comisión dictaminadora.
- (2) Anteproyecto de trabajo, que, considerando las funciones, facultades y obligaciones arriba mencionadas, se pueda desarrollar dentro de un período de 4 años. (máximo de 5 cuartillas a 1.5 puntos de espacio).
- (3) *Curriculum vitae* de máximo cinco cuartillas, que incluya puestos ocupados, publicaciones, investigaciones realizadas, créditos como director(a) de tesis, asesor(a) académico(a), tutor(a) u otra participación académica similar.
- (4) Copia de títulos profesionales y de grado que apliquen (licenciatura, maestría, doctorado).
- (5) Constancias o documentos probatorios de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional (máximo cinco documentos).
- (6) Constancias o documentos probatorios de experiencia investigativa (máximo cinco documentos).
- (7) Resultados de evaluaciones docentes que se le hayan practicado, ya sea en la ESAY o en otra institución educativa de nivel superior, de los últimos tres cursos que haya impartido (máximo tres documentos).
- (8) Constancia laboral con indicación del número de horas que imparte al momento de entregar su solicitud.
- (9) Constancias de su participación en actividades académicas: tutorías, asesorías, dirección de tesis, selección de estudiantes, cursos de Educación Continua, intercambios, proyectos de creación, extensión y otros (máximo diez documentos).

## ii) Laboral:

- (1) Copia de la credencial del INE
- (2) Copia del Acta de nacimiento
- (3) CURP
- (4) Copia de la cédula RFC
- (5) 2 cartas de recomendación
- (6) N de afiliación al IMSS (si cuenta con uno)

II. A quienes cumplan con los requisitos y entrega de documentos descritos en la presente convocatoria se les notificará, vía electrónica, de la hora en que participarán en el proceso de evaluación a distancia por medio de la plataforma Zoom, que llevará a cabo la Comisión dictaminadora el **día miércoles 29 de julio del año en curso.**

## Proceso de evaluación



El proceso de evaluación para las y los candidatos a ocupar la plaza disponible estará a cargo de la Comisión dictaminadora, conformada por:

- I. Un miembro de la Junta de Gobierno de la ESAY, representante de la misma.
- II. El Director general de Investigación e Innovación de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior
- III. El Director General de la ESAY.

Dicho proceso se realizará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- I. Análisis del *curriculum vitae*.
- II. Defensa de la solicitud a la plaza de Director (a) de Área.
- III. Anteproyecto de trabajo; su viabilidad y correspondencia con las necesidades del área.
- IV. Las demás que determine la Comisión dictaminadora

## Contratación

- I. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión emitirá el dictamen correspondiente el jueves 30 de julio del presente año. Dicho dictamen será inapelable.
- II. Una vez finalizado el proceso y emitido el dictamen, se notificará a la persona concursante elegida y se publicará el resultado en el sitio oficial de la ESAY [www.esay.edu.mx](http://www.esay.edu.mx)
- III. Las condiciones de contratación serán las siguientes:
  - a) Tipo de contrato: por tiempo determinado (un año).
  - b) Fecha de ingreso estimada: 17 de agosto de 2020.
  - c) Horario: 8 horas diarias, de lunes a viernes, en jornada diurna, de acuerdo con las necesidades del área.
  - d) Salario mensual bruto (antes de impuestos y retenciones): \$28,781.00
  - e) Prestaciones: gratificación de fin de año, prima vacacional, seguridad social.
  - f) 30 días antes del término del contrato se procederá a la evaluación del cumplimiento del programa de trabajo presentado a la Comisión dictaminadora y, de acuerdo con los resultados, se podrá renovar o dar por terminado el contrato.

En caso de dudas o aclaraciones, dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la ESAY al correo electrónico [denny.gongora@yucatan.gob.mx](mailto:denny.gongora@yucatan.gob.mx),



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024



Mérida, Yucatán, 26 de junio de 2020

**Dr. Javier Álvarez Fuentes**  
Director General  
Escuela Superior de Artes de Yucatán